

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Área de Comercio, Mercados y Consumo. Servicios de Comercio y Mercados

ASUNTO: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y FOACAL para la celebración de encuentros, ferias y mercados de artesanía en Valladolid, 2024.

EXPEDIENTE: 05_CMC_C_2024_17_CONVENIO FOACAL

ÓRGANO DECISORIO: Concejal delegado general de Comercio, Mercados y Consumo por delegación del Excmo. Sr. Alcalde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 05_CMC_C_2024_17_CONVENIO FOACAL, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León por el que se otorga una subvención nominativa para la celebración de encuentros, ferias y mercados de Artesanía en Valladolid 2024, se formula la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

- Primero.-** La Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León, en adelante FOACAL, mediante escrito de 7 de octubre de 2024, ha mostrado su interés en organizar actuaciones para la promoción de la artesanía en Valladolid con la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid.
- Segundo.-** Mediante Decreto de fecha 11 de octubre de 2024 el Sr. Concejal de Comercio, Mercados y Consumo, resolvió iniciar la tramitación del expediente administrativo para la formalización del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León por el que se otorga una subvención nominativa para la celebración de encuentros, ferias y mercados de Artesanía en Valladolid 2024.
- Tercero.-** El Ayuntamiento de Valladolid viene colaborando desde hace años con FOACAL para la organización del Encuentro Internacional CratfInnova, ferias y mercados de artesanía que durante la Semana Santa, Navidad y las fiestas patronales de San Pedro Regalado tienen lugar en la ciudad de Valladolid. Dichas actividades se han ido consolidando, tienen una gran repercusión entre vecinos y visitantes que acuden en gran número.
- Cuarto.-** El Plan Integral de Apoyo al Comercio de Proximidad 2023-2025 del Ayuntamiento de Valladolid establece en su programa 3.4 ‘Complementariedad de la oferta comercial con la oferta turística y de ocio’ la necesidad de desarrollar campañas de comunicación y de promoción que animen al conocimiento y consumo en el comercio local y muy especialmente de productos elaborados, diseñados o producidos en Valladolid y en su entorno: productos artesanos, productos km.0, etc., así como apoyar ferias y mercados específicos de este tipo de productos
- Quinto.-** Con este convenio se trata de promocionar el sector y fomentar la comercialización de sus productos a través de la celebración de encuentros, ferias y mercados que muestren al

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	1/35



público en general los productos elaborados y las nuevas técnicas artesanas, las cuales suponen un motor para la mejora del sector artesano y que generan oportunidades de negocio y empleo.

Quinto.- Constan en el expediente memoria justificativa para la celebración del convenio suscrita por la Dirección del Área, conforme a lo señalado en el artículo 12.1.1 de la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, así como informes de la Secretaría General y, por generar obligaciones económicas para el Ayuntamiento, de la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en 12.1.2 de la citada Ordenanza.

Constan también en el expediente los documentos requeridos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para que FOACAL pueda obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, al articularse en este convenio una subvención por importe máximo de 141.739 euros. En concreto:

- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como de no existencia de deudas con el Ayuntamiento de Valladolid.
- Declaración responsable de no hallarse incursas en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que hace referencia el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones.

Sexto.- Consta en el expediente informe favorable del cumplimiento por parte de FOACAL de las obligaciones establecidas en el convenio suscrito en 2023.

Séptimo.- La subvención que a través de este convenio se instrumenta consta en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para los años 2023-2025 (Aprobación de Pleno el de 13 de enero de 2023) y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2024 del Ayuntamiento de Valladolid (Decreto 2024/1283 de 22 de febrero).

Octavo.- El día 13 de noviembre se emite informe favorable por la Asesoría Jurídica general municipal, relativo al procedimiento identificado como 05_CMC_C_2024_17_CONVENIO FOACAL.

Con fecha de 27 de noviembre de 2024, la Intervención municipal emite informe favorable con la referencia FRB202401054-FO, con las siguientes observaciones:

“La subvención que se prevé conceder en el año 2025 todavía no tiene la consideración de nominativa porque el presupuesto no está aprobado. por ello, si en el presupuesto de 2025 no se incluyera la subvención como nominativa, deberá ratificar la concesión de la subvención la JGL.

- El certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT no es correcto, ya que el que figura en el expediente es el general y debe ser el específico para subvenciones.”

Noveno.- Con fecha de 28 de noviembre, la entidad FOACAL presenta certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003. Dicho certificado obra incorporado al expediente 05_CMC_C_2024_17_CONVENIO FOACAL.

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	2/35



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al concejal delegado general de Comercio, Mercados y Consumo por delegación en virtud del Decreto de Alcaldía 5115/2023, de fecha 19 de junio, completado por el Decreto 5251/2023, de fecha 3 de julio, y modificado por el Decreto 2024/6092, de 21 de agosto.

Segundo.- Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan el régimen jurídico de los convenios suscritos por la Administraciones Públicas. El convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos del sector público, y por tanto se excluye la aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Tercero.- El convenio se suscribe para conseguir un fin de interés público municipal, en ejercicio de las competencias de promoción de actividades que contribuyen a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en concreto, para actividades de promoción del sector artesanal. Se trata de una actividad cuya competencia está atribuida como propia directamente al ayuntamiento en el artículo 25.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el que se dice: “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante...”

El ejercicio de estas competencias en el ámbito municipal corresponde a la Concejalía de Comercio, Mercados y Consumo. Por el Decreto 2023/5115, de 19 de junio, complementado por Decreto 2023/5251, de 3 de julio, y modificado por el Decreto 2024/6092, de 21 de agosto, se delegan en la Concejalía de Comercio, Mercados y Consumo, las competencias en las materias de:

- “Fomento del comercio, de la actividad y de los ejes comerciales, con especial atención al comercio de proximidad”.
- “Relaciones con las asociaciones de carácter comercial de la ciudad”.
- Control de mercados y venta ambulante.

En consecuencia con lo expuesto, considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión, SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del convenio de colaboración del Ayuntamiento de Valladolid y la federación de organizaciones Artesanas de Castilla y León para la celebración de encuentros, ferias y mercados de artesanía en Valladolid 2024. El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado al efecto y se adjunta como anexo a este informe.

Este convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, teniendo una vigencia hasta el 30 de agosto de 2025 desde el momento de su firma, de acuerdo con los

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	3/35





artículos 48 y 49 apartado h de la LRJSP, según recoge su cláusula séptima.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gastos por importe de 141.739 euros a favor de la Federación de Organizaciones Artesanales de Castilla y León, con CIF G47078787 con cargo a la partida presupuestaria 05/4314/489.23 de los presupuestos municipales de 2024 y 2025, por los importes siguientes:

Ejercicio 2024: 105.739 €.

Ejercicio 2025: 36.000 €.

En el caso del año 2025, la autorización y disposición está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente. El pago se realizará una vez aprobada por la Comisión Mixta de Seguimiento las actuaciones a realizar en el marco de este Convenio, exonerando del depósito de garantías por el carácter social de la entidad, de conformidad con lo establecido en el art. 42.2.d) del Reglamento de la ley General de Subvenciones aprobado por RD 887/2006.

TERCERO.- Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula quinta del mismo, integrada por dos representantes por cada una de las entidades firmantes del convenio, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los siguientes miembros:

- El concejal delegado general de Comercio, Mercados y Consumo
- Un técnico de la Concejalía de Comercio, Mercados y Consumo

CUARTO.- El importe reconocido a favor de FOACAL tiene carácter de subvención y está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, modificados por Decreto de Alcaldía 1060/2023, de 9 de febrero de 2023, y en el Plan Operativo de Subvenciones 2024 por Decreto 2024/1283 de 22 de febrero.

QUINTO.- Una vez aprobado y firmado el convenio de colaboración, se enviará para su anotación en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Valladolid y la subvención contemplada en el convenio será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones".

TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS

Vº Bº.- LA DIRECTORA DEL ÁREA

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	4/35



BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ARTESANAS DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE ENCUENTROS, FERIAS Y MERCADOS DE ARTESANÍA EN VALLADOLID 2024

REUNIDOS

De una parte, el **Excmo. Ayuntamiento de Valladolid**, con CIF P4718700J, y domicilio en Plaza Mayor 1, CP. 47001 de Valladolid, representado por el concejal delegado general de Comercio, Mercados y Consumo, actuando por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, según los Decretos de Alcaldía números 2023/5115 de 19 de junio, 2023/5251 de 3 de julio y 2024/6092 de 21 de agosto, en virtud de las facultades que este tiene atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

De otra parte, la **Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León**, con CIF número G-47078787, con sede en la calle Valle de Arán 7, CP 47010 de Valladolid, en adelante FOACAL, representada por D. Miguel Ángel Tapia Palomo, en su calidad de presidente de la citada Federación y que ostenta la representación legal.

Actúa como fedatario del acto, D. Fernando Burón Álvarez, vicesecretario general del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Ambas partes, con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para actuar y vigencia de sus respectivas facultades para firmar este convenio de colaboración.

EXPONEN

I.El Ayuntamiento de Valladolid, conforme lo dispuesto en el artículo 25.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local cuenta entre sus competencias con las referidas en materia de: "Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante".

Por Decreto de Alcaldía 2023/5115, de 19 de junio, completado por Decreto de Alcaldía 2023/5251, de 3 de julio, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2024/6092, de 21 de agosto, se delegan en la Concejalía de Comercio, Mercados y Consumo, las competencias en las materias de:

- 'Fomento del comercio, de la actividad y de los ejes comerciales, con especial atención al comercio de proximidad'

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	5/35





- 'Relaciones con las asociaciones de carácter comercial de la ciudad'
- 'Control de mercados y venta ambulante'

En el ámbito de estas competencias se centra el objeto de este convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León (en adelante FOACAL), colaboración que lleva produciéndose desde hace años para la promoción de la artesanía en Valladolid y que se considera oportuno desarrollar mediante este convenio, para lo que cuenta con una dotación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto municipal vigente con cargo a la partida presupuestaria 05/4314/489.23.

Con este convenio se trata de promocionar el sector y fomentar la comercialización de sus productos a través de la celebración de encuentros, ferias y mercados que muestren al público en general los productos elaborados y las nuevas técnicas artesanas, las cuales suponen un motor para la mejora del sector artesano y que generan oportunidades de negocio y empleo.

El sector de la artesanía tiene un fuerte arraigo en el ámbito local, tanto por la localización de sus centros de producción como por la singularidad de sus productos. Este sector integrado por trabajadores autónomos y microempresas, en su mayoría de carácter familiar, contribuye al desarrollo económico local y puede jugar un importante papel en la promoción turística de la ciudad.

Las ferias y mercados de artesanía suponen una buena oportunidad para que las empresas artesanas incrementen sus ventas, es la opción comercial más adecuada para mostrar sus productos y establecer un contacto directo con sus potenciales clientes.

En concreto, el Encuentro Internacional de Oficios Artísticos e Innovación 'CraftInnova', una de las actuaciones que está previsto desarrollar en el marco de este convenio, se trata de un evento expositivo abierto a empresas y público en general, un espacio de encuentro entre los oficios artísticos y la tecnología, la fusión de lo tradicional con lo vanguardista, para fomentar las relaciones entre los artesanos y los diseñadores, entre fabricantes y proveedores y entre todos ellos y el gran público

El Plan Integral de Apoyo al Comercio de Proximidad 2023-2025 del Ayuntamiento de Valladolid establece en su programa 3.4 'Complementariedad de la oferta comercial con la oferta turística y de ocio' la necesidad de desarrollar campañas de comunicación y de promoción que animen al conocimiento y consumo en el comercio local y muy especialmente de productos elaborados, diseñados o producidos en Valladolid y en su entorno: productos artesanos, productos km.0, etc., así como apoyar ferias y mercados específicos de este tipo de productos

Por ello, este convenio se plantea para llevar a cabo actuaciones encaminadas a revitalizar el sector, fomentar la comercialización de sus productos y promover su especialización y profesionalización

II.FOACAL es una entidad sin ánimo de lucro creada en 1987 para impulsar el desarrollo profesional y empresarial del sector artesanal de la Comunidad Autónoma que agrupa a las asociaciones y profesionales artesanos de las 9 provincias de Castilla y León.

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	6/35





Desde su inicio, FOACAL se ha configurado como un agente esencial en el desarrollo del sector artesanal y ha impulsado a través de numerosas actividades y acciones de toda índole, la normalización empresarial de los artesanos, así como la modernización de los talleres para su integración en un mercado moderno y globalizado, ayudando a la creación de un tejido empresarial estable generador de empleo, que está permitiendo la inserción laboral a numerosos jóvenes titulados en los oficios artísticos.

III.El presente convenio se enmarca en la definición que establece el art. 47.2.c. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que se trata de un convenio de colaboración entre una Administración Pública y una entidad de derecho privado, excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP en adelante) ya que no tiene por objeto prestaciones propias de ninguna de las figuras contractuales reguladas en dicha Ley..

Este convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

IV.Que tanto el Ayuntamiento de Valladolid como FOACAL tienen fines comunes y/o complementarios y competencia para fundamentar su actuación por medio de este convenio y que, por tanto, es su voluntad desarrollar una colaboración que de modo continuado contribuya al mejor desarrollo de sus funciones, por lo que acuerdan suscribir al efecto el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y FOACAL para la realización de encuentros, ferias y mercados de artesanía a desarrollar en la ciudad y que contribuyan al desarrollo e impulso del sector.

A su vez se trata de contribuir al objetivo general que se establece en la línea estratégica 3, 'Dinamización e impulso de la actividad comercial', del Plan Integral de Apoyo al Comercio de Proximidad 2023-2025 del Ayuntamiento de Valladolid, en concreto en el programa 3.3 'Revitalización de la actividad comercial' y el programa 3.4 'Complementariedad de la oferta comercial con la oferta turística y de ocio' en el que se establece la necesidad de desarrollar campañas de comunicación y de promoción que animen al conocimiento y consumo en el comercio local y muy especialmente de productos elaborados, diseñados o producidos en Valladolid y en su entorno: productos artesanos, productos km.0, etc., así como apoyar ferias y mercados específicos de este tipo de productos.

En el marco de este convenio está previsto la organización de las siguientes actuaciones: Feria de la Artesanía que tendrá lugar en Semana Santa, Mercado Castellano, durante la celebración de las Fiestas patronales de San Pedro Regalado, el Mercado Artesanal Navideño, y el Encuentro Internacional de Oficios Artísticos e innovación 'CraftInnova'. Estas

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	7/35





actividades se deberán aprobar previamente por la Comisión Mixta de Seguimiento, así como la modificación de estas actuaciones o la realización de otras que se consideren eficaces para la consecución del objeto de este convenio, procurando innovar sobre las propuestas anteriores.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

El Ayuntamiento asume en virtud del presente convenio las obligaciones siguientes:

1. El Ayuntamiento contribuye a las actividades objeto de este convenio con una aportación máxima de 141.739 euros, que podrán abonarse de forma anticipada una vez aprobada cada actuación por la Comisión Mixta de Seguimiento, sin perjuicio de la posterior justificación de los compromisos establecidos de acuerdo con lo determinado en la cláusula Cuarta de este Convenio. Aportaciones adicionales requerirán la suscripción de la correspondiente adenda al convenio, de acuerdo con los trámites legalmente procedentes.
2. Para la ejecución del gasto correspondiente se seguirán los siguientes procedimientos:
 - a) Una vez aprobadas por la Comisión Mixta de Seguimiento las acciones propuestas por FOACAL encaminadas al cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula Primera, y determinados los medios que ésta aporta, el Ayuntamiento de Valladolid transferirá a la entidad la cantidad aprobada.
 - b) En caso de ser necesario la modificación de alguna de las acciones propuestas, estas deberán ser aprobadas por la Comisión Mixta de Seguimiento.
3. En virtud de este convenio, el Ayuntamiento de Valladolid pone a disposición de la otra parte la utilización de los espacios municipales que sean precisos para el correcto desarrollo de las actuaciones determinadas en el momento de la aprobación de las mismas. Sin perjuicio de la necesaria autorización del servicio municipal competente en materia de ocupación de vía pública.
4. Si la actividad a desarrollar es aplicable al contenido del artículo 43 F de la Ordenanza fiscal 2024 reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal, en su epígrafe VII referido a la 'Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico', se eximirá del pago de tasa por tratarse de una actividad de interés público que tiene el patrocinio y colaboración del Ayuntamiento de Valladolid.
5. Si la actividad a desarrollar es aplicable al contenido de la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Valladolid 'reguladora de la tasa por servicios especiales por espectáculos o transportes', se eximirá del pago de dicha tasa, al tratarse de una actividad organizada en colaboración con el Ayuntamiento, en aplicación del artículo 2 'Hecho imponible' de la mencionada ordenanza '*Quedan excluidos los servicios realizados con motivo de la celebración de espectáculos y esparcimientos públicos organizados o patrocinados por el Ayuntamiento o las Fundaciones Municipales*'.

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	8/35



Cuando se trate de actividades que se realicen en el espacio público, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la organización de las ferias y mercados de artesanía la utilización de contenedores y papeleras necesarios y requerirá las prestaciones del Servicio Municipal de Limpieza para el mantenimiento de las condiciones de higiene y salubridad del espacio de dominio público que se habilite para la celebración de cada feria o mercado. No obstante, los residuos generados por cada expositor deberán ser retirados por ellos mismos dándoles la gestión que proceda. Se cumplirá lo establecido en la Ordenanza de Recogida Selectiva de Residuos y de Limpieza Viaria en la ciudad de Valladolid.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE FOACAL

Para la consecución de los objetivos señalados en la cláusula Primera, FOACAL asume las siguientes obligaciones mediante el presente convenio:

Obligaciones en la organización de las actuaciones:

1. Proponer y presentar a la Comisión Mixta de Seguimiento las actividades a realizar en el marco de este Convenio, convenientemente presupuestadas, que deberán estar dirigidas a la consecución de los objetivos establecidos en cláusula Primera, todo ello sin perjuicio de las iniciativas que decida promover el Ayuntamiento de Valladolid para mejor cumplimiento de dichos objetivos.

Las acciones se presentarán a la Comisión Mixta de Seguimiento de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I al presente Convenio, indicando en el mismo la denominación, descripción, organización, desarrollo, duración y fechas de realización de la acción; así como el presupuesto desglosado con indicación de los ingresos y gastos previstos y las fuentes de financiación.

En cualquier caso, la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid a FOACAL no podrá superar el 100% de los gastos considerados subvencionables en la ejecución de las acciones

2. Organizar, desarrollar y ejecutar cada una de las actuaciones objeto de este Convenio, cumpliendo y haciendo cumplir todas las normas y leyes que sean de aplicación y cuantas normas municipales así se requieran.

Esta obligación comprende: redactar las bases que rigen la participación de cada uno de los participantes (expositores, docentes de talleres, ponentes, profesionales...) en las distintas actividades, bases que deberán contar con la conformidad de la Concejalía de Comercio, Mercados y Consumo antes de su publicación; garantizar el respeto de los principios de publicidad y concurrencia, publicando tanto las bases como la relación provisional de admitidos, medio y plazo de reclamación, y la relación definitiva y lista de reserva; realizar las gestiones necesarias inherentes a la convocatoria; seleccionar a los artesanos participantes en ferias y mercados garantizando su cualificación; asignar los puestos; supervisar y controlar que los productos que se exponen en ferias y mercados pertenecen al artesano expositor, tienen la condición de producto artesano, no incumplen ninguna normativa de aplicación y no son defectuosos. Excepcionalmente, en aquellas acciones que así se acuerde por la comisión de seguimiento, se podrá permitir la existencia de no productores, siempre que no superen el 15% de los expositores.

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	9/35





3. Abonar los gastos de administración y gestión que se produzcan con motivo de la realización de las actividades.

4. Gestionar y cobrar a cada participante, en su caso, la cuota establecida en las bases de participación en las ferias, mercados o encuentros.

5. Encargarse del diseño y elaboración del material promocional de cada una de las actuaciones que deberá contar con la aprobación de la Concejalía de Comercio, Mercados y Consumo.

6. En el caso de que la actividad así lo requiera, gestionar y asumir todos los gastos relacionados con la infraestructura o espacios necesarios y con la seguridad del evento: pólizas de seguro, alquiler, transporte, instalación y mantenimiento de la infraestructura necesarias para el desarrollo de la actividad; instalación eléctrica e iluminación del espacio; vigilancia y cualquier otra medida (control acceso, señalización...) que garantice las condiciones idóneas de seguridad durante la celebración del evento, sin perjuicio de la inspección por parte de los servicios municipales competentes.

7. Gestionar un servicio de información, dotándolo del material y personal necesarios, y garantizar que, después de terminada la feria o mercado, existirá una entidad o servicio al que dirigirse si se formula reclamación o devolución de productos.

8. En el caso de que la actividad requiera la ocupación de la vía pública y previa obtención de las autorizaciones pertinentes, conservar el espacio en condiciones óptimas de higiene, ornato y salubridad pública, tanto durante el desarrollo de la actividad como a su finalización.

FOACAL deberá comunicar a la administración, con anterioridad a la instalación y desarrollo de la actividad, cualquier incidencia relacionada con el espacio público donde se ubique la feria o mercado, y si fuera necesario adjuntar la documentación justificativa (fotos o video) que se considere necesaria.

Se deberá reponer el espacio público al estado y condiciones en que estuviera con anterioridad a la celebración de la actividad.

9. Colaborar, a petición del Ayuntamiento de Valladolid, en otras actividades de promoción municipal, especialmente aquellas de apoyo al comercio de proximidad.

10. Informar sobre el grado de eficacia y eficiencia, según el Anexo V de este Convenio, con el objeto de determinar el adecuado cumplimiento de los objetivos marcados con el mismo.

11. En el caso de que la actividad requiera la ocupación y venta en la vía pública, tramitar y obtener con carácter previo la autorización ante el servicio competente. Para ello, deberá remitir, al menos 20 días hábiles antes del inicio del montaje de la actividad, la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actividad, incluido plano/croquis en el que se detalle la ubicación de cada puesto, sus medidas y la separación entre los mismos.
- Relación de participantes y aspirantes en reserva, que serán personas físicas o jurídicas, así como de los productos y servicios seleccionados por la entidad para participar en el evento.

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	10/35





c) Declaración responsable, según el modelo del Anexo II, diligenciada y firmada por el representante de FOACAL, de que la entidad ha revisado y está en posesión de la documentación requerida a cada candidato para el otorgamiento de la autorización de instalación de cada puesto y para la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, así como en su caso para la realización de la/s actividad/es complementaria/s propuesta/s. La documentación requerida a cada uno de los titulares de autorización de venta en vía pública es la siguiente:

- i. Declaración responsable con los efectos del art. 69 de la Ley 39/2015 correctamente diligenciada y firmada
- ii. Alta como autónomo en la Seguridad Social.
- iii. Certificados de estar al corriente en las obligaciones con la seguridad social y el Ayuntamiento de Valladolid.
- iv. Acreditación de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en su caso, se acreditará la exención del pago de dicho impuesto.
- v. Estar dados de alta en el censo de obligados tributarios.
- vi. Seguro de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos de la actividad que se va a desarrollar durante la celebración de la Feria, con un importe mínimo de cobertura equivalente a 300.000 euros, acorde con la actividad a desarrollar para hacer frente a los riesgos previsibles que se puedan producir con motivo de la misma. En caso de actividades o estructuras de especial riesgo el Ayuntamiento podrá exigir mayores coberturas.
- vii. Si las circunstancias sanitarias, durante las fechas de desarrollo de la feria, exigieran la firma de cualquier protocolo de prevención, este también deberá aportarse.

Toda la documentación deberá registrarse en los medios admitidos en derecho, previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, incluyéndose el registro electrónico de la sede electrónica municipal.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos señalados anteriormente, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición en virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

La entidad deberá comunicar a la Administración Local autorizante cualquier modificación que se produzca en los titulares de cada puesto, presentando igualmente la documentación indicada anteriormente de cada nuevo titular.

Además, el montaje de las instalaciones se realizará cuando haya informe favorable del Servicio de Ocupación de Vía Pública, y una vez concluido el montaje de las instalaciones y antes del inicio de la actividad FOACAL deberá presentar:

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	11/35





viii. Declaración responsable de técnico competente, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, en la que se haga constar que los stands, casetas, carpas, parasoles o estructura que albergue la actividad ha sido realizado bajo su supervisión y cumple con la normativa sectorial vigente. Lo mismo se aplicará a cualquier otro equipamiento que sea utilizado por los participantes en la feria o evento o en la organización para ofrecer productos o servicios al público.

ix. Certificado o boletín de instalación eléctrica, emitido por instalador autorizado.

x. Certificado o boletín de instalación de medios de protección contra incendios.

Obligaciones en cumplimiento de normativa aplicable:

FOACAL debe velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a las actividades que se van a desarrollar para su materialización, así como la normativa medioambiental social y laboral que resulte de aplicación. De manera específica, en este caso, las siguientes:

1. Cuando la actuación así lo requiera, suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de la organización y desarrollo de la actividad, con expresa protección de los expositores y público asistente, con un límite de indemnización por anualidad no inferior a 600.000 euros por siniestro y el sublímite por víctima, no inferior a 300.000 euros, que deberá presentar al Ayuntamiento de Valladolid, junto con el justificante de pago, para el trámite de autorización administrativa.

2. Garantizar el cumplimiento de Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la Asociación, así como de cualquier otra normativa dirigida a garantizar la salud y seguridad de todos los agentes involucrados en la acción, incluido el público asistente.

3. En caso de que la actividad así lo requiera, cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales.

4. Garantizar el cumplimiento del Reglamento Municipal Regulador de la Venta fuera de establecimientos comerciales permanentes publicado en BOP del 3 de febrero de 1990 y que se exhibe en la web municipal www.valladolid.es, así como el Decreto Legislativo 2/2014 Ley de Comercio de Castilla y León (arts. 40 y 41).

5. Garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a los servicios de mercado interior, Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea y normativa de desarrollo.

6. Garantizar el cumplimiento de la normativa básica protectora de los consumidores en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, (modificado por la Ley 7/2017 de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo), el Estatuto del Consumidor de Castilla y León (Ley 2/2015,

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	12/35





publicada en el BOE de 27 de marzo) y resto de normativa autonómica vigente en el momento de la celebración de las actuaciones objeto del convenio, por lo que FOACAL fomentará la adhesión a la Junta arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Valladolid, entre todos los participantes de actividades de venta en vía pública, exhibiendo el logo en cada uno de los puestos de los titulares adheridos.

7. En todas las actividades desarrolladas al amparo de este convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo FOACAL enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de seguridad Social.

8. En el caso de que la entidad deba cumplir la ley de transparencia, cumplir la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que en su artículo 3.b establece que están sujetas a esta ley "Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros".

Obligaciones de difusión y publicidad:

Difundir la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid en la organización de las actividades que se desarrollen en ejecución del presente Convenio, de manera adecuada y proporcional a su aportación de medios. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 18.4 establece que *"Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos"*.

Con el fin de cumplir la ley, FOACAL deberá adoptar, en el caso de que realice promoción de la actividad subvencionada, las siguientes medidas:

1. Realizar las gestiones y asumir los gastos que se deriven de la publicidad que se realice sobre el evento en los medios de comunicación (prensa escrita y digital, radio y televisión), pancartas... a fin de conseguir un alto nivel de participación popular, salvo los costes de publicidad que haga el Ayuntamiento dentro de la promoción de sus propias actividades.

Con relación a los gastos que se deriven de la publicidad en medios de comunicación, relativos a las actuaciones aprobadas por la Comisión Mixta de Seguimiento, aquellos que se refieran a proveedores homologados en el acuerdo marco que el ayuntamiento tiene suscrito para medios de comunicación y agencias deberán tener en cuenta las tarifas ofertadas para su homologación, sin que los precios aplicados puedan ser superiores a las mismas.

2. Realizar dossier audiovisual (fotografías y vídeo) de las actividades desarrolladas como consecuencia del objeto del convenio.

3. Divulgar las convocatorias de las actividades en el sector artesano en todo el ámbito

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	13/35





- nacional.
4. Garantizar que en toda la publicidad conste expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid en la organización de las actividades que se desarrollen en ejecución del presente convenio, cuidando que dicha constancia publicitaria sea preeminente respecto a otras instituciones públicas o empresas privadas que eventualmente colaboren con la entidad para la realización de la Feria y otras actuaciones.
5. Incluir los logotipos del Ayuntamiento de Valladolid y de Mercados de Valladolid en publicaciones (guías, trípticos, folletos o similares), vallas, placas conmemorativas, carteles, contenidos digitales y/o audiovisuales, medios de comunicación (prensa, radio, medios digitales...).
6. Todos los requerimientos sobre publicidad señalados deberán, asimismo, ser publicados por el beneficiario en su página web en un lugar preferente, además de incluir un enlace a la página www.valladolid.es. Deberá remitirse toda la información sobre las actuaciones que se realicen a la Unidad de Medios de Comunicación del Ayuntamiento, a través de la dirección umcgg@ava.es, para poder incluir la información en los canales municipales de difusión.
7. En todos los actos de presentación de las actuaciones, de promoción y publicidad, se deberá invitar, con suficiente antelación, al Excmo. Sr. alcalde del Ayuntamiento de Valladolid o la persona que le represente.
8. Con el fin de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas, todas las actuaciones de difusión y publicidad que por su naturaleza lo permitan, serán debidamente registradas y compiladas. La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas formarán parte de la Memoria de Actividades.
9. Cumplir, en su caso, las obligaciones de publicidad activa establecidas en el capítulo II del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
10. Aquellos artesanos que hayan suscrito un compromiso de adhesión al sistema arbitral de consumo con alguna Junta Arbitral de Consumo, deberá exhibir el distintivo de adhesión al mismo, según lo dispuesto en el RD 713 / 2024, por el que se regula el sistema arbitral de consumo.
11. Aquellos artesanos que hayan suscrito, voluntariamente, un compromiso de adhesión al sistema arbitral de consumo con alguna Junta Arbitral de Consumo, deberá exhibir el distintivo de adhesión al mismo, promocionando su difusión, al amparo del artículo 28.4 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el sistema arbitral de consumo.
12. FOACAL asume el compromiso de colaborar en las funciones de control que al efecto pudiera llevar a cabo el Ayuntamiento, bien a través de la Concejalía de Comercio, Mercados y Consumo, bien en su caso, por otros servicios municipales.

Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	14/35



la naturaleza de la actividad objeto de este Convenio, resulten estrictamente necesarios y se realicen del 1 de noviembre de 2024 al final de la vigencia del mismo que se establece en la cláusula Séptima.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la cláusula Cuarta de este convenio.

FOACAL podrá justificar gastos relacionados con:

- Diseño y elaboración del material promocional de las actividades objeto del Convenio.
- Alquiler de espacio y/o infraestructura para la realización de las actividades, así como el transporte, instalación y mantenimiento cuando sea necesario.
- Instalación eléctrica e iluminación en los espacios utilizados para el desarrollo de dichos eventos.
- Servicios de vigilancia y cualquier otra medida de seguridad que pueda resultar necesaria (control acceso, señalización...) en el desarrollo de las actuaciones propuestas.
- Actividades desarrolladas en el marco de cada una de las actuaciones desarrolladas (encuentro, mercado, feria).
- Gastos de personal hasta un máximo del 15 % del total de la subvención concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

CUARTA. - FINANCIACIÓN Y COMPROMISOS ECONÓMICOS: FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO

El Ayuntamiento de Valladolid financiará la aportación que realiza en virtud del presente convenio con cargo a la partida presupuestaria 05.4314.489.23 por un importe máximo de 141.739 euros, 105.739 euros con cargo al presupuesto de 2024 y 36.000 euros al presupuesto de 2025, condicionado este último a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Forma de pago

Los pagos, hasta completar la totalidad de la cuantía de la subvención, se realizarán de forma gradual y previa aprobación de cada una de las actividades por la Comisión Mixta

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	15/35



de Seguimiento, y por los importes acordados en la misma. Por tanto, antes de realizar los pagos se deberán verificar los siguientes extremos:

- La aprobación por la Comisión Mixta de Seguimiento de las acciones a desarrollar según lo indicado en la cláusula Segunda.
- La justificación, en su caso, del cumplimiento por parte de FOACAL de todos los requisitos y obligaciones establecidas en este convenio y referidos al ejercicio anterior, según lo dispuesto en esta cláusula Cuarta, acreditado mediante informe emitido al efecto por el Ayuntamiento de Valladolid.
- La entidad deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de hallarse al corriente de sus obligaciones con la hacienda local.
- La entidad deberá estar al corriente de pago, en su caso, de las obligaciones por reintegro de subvenciones de este convenio.

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se efectúen durante la vigencia del convenio.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La ayuda contemplada en este convenio no tiene la consideración de ayuda estatal conforme a lo estipulado en el artículo 107.1 del TFUE

No se exige garantía por ser una entidad no lucrativa según establece el art. 42.2.d del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se integra en el expediente el correspondiente informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta línea de subvención directa articulada a través de Convenio y la cuantía prevista para el mismo se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2023-2025, aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal con fecha 13 de enero de 2023 y modificado el 10 de octubre de 2023, así como en el Plan Operativo para el año 2024 aprobado por Decreto de Alcaldía 2024/1283, de 22 de febrero, ambos modificados por Decreto 2024/6892, de 23 de septiembre.

Justificación

La justificación de la subvención concedida a FOACAL se realizará con la modalidad prevista en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor y será entregada en el plazo máximo de 10 días desde la finalización de la vigencia del convenio.

El auditor externo será designado por FOACAL y deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, siendo necesario que este informe sea realizado por el mismo auditor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	16/35



El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la resolución de concesión que aprueba la subvención nominativa y en la normativa del órgano gestor.

Deberá emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que órgano gestor pueda concluir al respecto.

La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, comprenderá como mínimo, además de la memoria de actividades, la memoria económica justificativa y el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, incluyendo la revisión de haber llevado contabilidad separada de gastos e ingresos de la subvención, así como el informe del auditor, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

Con carácter más detallado, se establece que la cuenta justificativa comprenderá:

- Memoria de actividades, acompañada de un índice y firmada por el representante legal, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se acompañará, obligatoriamente, de un dossier informativo y audiovisual (fotografías y vídeos) de la realización de la actividad, y del material de difusión, de acuerdo a lo indicado en la cláusula Tercera sobre obligaciones de difusión y publicidad. Para la presentación de la memoria de actividades se seguirá el modelo que se acompaña como Anexo III a este convenio.
- La memoria económica justificativa contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos totales de la actividad, con indicación del acreedor, descripción del gasto, importe, fecha de emisión de la factura y fecha de pago. Esta relación deberá estar certificada por el representante de la entidad. Para la presentación de esta relación se utilizará el modelo de cuenta justificativa que se acompaña como Anexo IV a este convenio.
 - Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. No se admitirán justificantes de pago realizados en efectivo, ni tampoco se permite la justificación de la subvención concedida mediante gastos indirectos.

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	17/35





- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el contrato menor, deberá aportar justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, aportando informe justificativo al respecto, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente convenio.
- Justificación de la publicidad y difusión realizada.
- En el caso de que la actividad haya requerido la ocupación y/o venta en la vía pública, relación de participantes y la autorización para la instalación de la infraestructura necesaria para llevar a cabo la actividad y/o venta ambulante. Se podrá justificar con la presentación de la copia del decreto de autorización tramitado por el Servicio municipal competente.
- Cuando la actuación haya requerido la suscripción de una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de la organización y desarrollo de la actividad, con expresa protección de los participantes en la actividad y público asistente, certificado de la empresa aseguradora indicando que el seguro suscrito con la/s entidad/es responsable/s cubre la responsabilidad civil derivada de la organización y desarrollo de la actividad, con expresa protección de los expositores y público asistente, con un importe mínimo de cobertura equivalente a 600.000 euros, junto con el justificante de pago.
- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicadas por la Ley de Transparencia para el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid y los contratos realizados por la/s entidad/es para la realización de las actividades subvencionadas, en el caso de que esté obligada a su cumplimiento.
- Dar información adecuada sobre los aspectos de los indicadores del grado de eficacia y eficiencia, especificados en el Anexo V a este convenio, con el objeto de determinar el adecuado cumplimiento de los objetivos marcados con el mismo.

Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Valladolid en virtud de este convenio, junto con el interés de demora aplicado de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio por parte de FOACAL (cláusula Tercera), en especial en las cantidades no invertidas en la

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	18/35





realización de las actividades para las que se realiza la aportación municipal.

- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.
- Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el exceso de financiación obtenido por concurrencia con otras subvenciones o ayudas.
- Cualquier otra causa señalada en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones

QUINTA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Para llevar a cabo el seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente Convenio hasta la extinción del mismo se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida en virtud del presente acuerdo y al amparo de lo previsto en el art. 49.f de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la que formarán parte dos representantes del Ayuntamiento de Valladolid y dos representantes de FOACAL, designándose por parte del Ayuntamiento a los miembros siguientes: el concejal de Comercio, Mercados y Consumo o persona en quien delegue, y un técnico del Servicio de Comercio y Mercados.

Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo. La presidencia de la Comisión corresponde al concejal delegado, quien convocara las distintas comisiones a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de la otra parte. De las reuniones de la Comisión se levantará acta por un técnico municipal que actuará como secretario, con voz pero sin voto, donde se recogerán sucintamente los acuerdos, decisiones, observaciones y demás puntos tratados durante la celebración de la misma.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado al responsable de la otra/s partes/s de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	19/35





La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO Y CESIÓN DE DERECHOS

Ambas partes podrán acordar de mutuo acuerdo las modificaciones de los compromisos adquiridos en virtud del presente convenio por acuerdo de los órganos respectivamente competentes y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

Los derechos y obligaciones asumidas por cada una de las partes en virtud del presente convenio no pueden ser cedidos a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

SÉPTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

Este convenio extenderá su vigencia desde el día de su firma hasta el 30 de agosto de 2025.

OCTAVA.- EXTINCIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causas de resolución.

Son causas de resolución de conformidad con lo previsto en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes siguiendo el procedimiento previsto en el art.51.2.c) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 de la LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar su continuidad y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

NOVENA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES PÚBLICAS

La subvención que se otorga a FOACAL es compatible con otras ayudas económicas para la misma finalidad por cualquier Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	20/35





El beneficiario tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad, así como de los ingresos obtenidos por cuotas de participación de los expositores o actividades complementarias o cualquier otro ingreso o recurso recibido por FOACAL con motivo de la feria o mercado de que se trate.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS Y PROTECCIÓN AL MENOR

Ambas partes se compromete en el tratamiento de datos de carácter personal que puedan manejarse en ejecución del presente convenio, a cumplir las obligaciones que se imponen en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales; la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y demás normativa que resulte de aplicación. En todo caso, ambas partes se comprometen igualmente a garantizar el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que se haya tenido acceso en virtud del presente convenio, incluso después de su finalización.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos

La información que para la articulación y ejecución de este convenio sea calificada expresamente como "confidencial" por alguna de las partes, será tratada con este carácter y será utilizada exclusivamente para los objetivos del presente convenio. Las obligaciones sobre confidencialidad que se adquieren no implican ninguna restricción para las partes para cumplir con las obligaciones legales o los mandatos de cualquier tribunal o autoridad.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, y la Ley 45/2015, de voluntariado, se establece la necesidad de aportar los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todas aquellas personas, ya sean voluntarios o profesionales, que vayan a impartir en su caso talleres con menores y antes del inicio o inauguración de la feria o mercado donde se realicen dichos talleres, tratándose de una obligación ineludible.

UNDÉCIMA. - NATURALEZA JURÍDICA, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio tiene carácter administrativo, excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, especialmente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los artículos 11 y 12 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación la Ley General de Subvenciones

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	21/35





y su Reglamento de desarrollo, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y, demás normas de derecho administrativo.

Cualquier controversia o conflicto podrá ser sustanciado en última instancia ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa con fuero en la ciudad de Valladolid.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes intervinientes y a un solo efecto, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Fdo.: Víctor Martín Meléndez
Concejal de Comercio, Mercados y Consumo

POR LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ARTESANAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Miguel Ángel Tapia Palomo
Presidente de FOACAL

COMO FEDATARIO PÚBLICO

Fdo.: Fernando Burón Álvarez
Vicesecretario General Ayuntamiento de Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	22/35

ANEXO I

PROPUESTA DE ACCIONES A DESARROLLAR¹

DATOS DE LA ACCIÓN	
Nombre de la acción	
Objetivos	
Plazo de realización	
Presupuesto	
Indicadores de evaluación	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	

¹ Cumplimentar un ejemplar del Anexo por cada una de las acciones propuestas



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN PARA LA VENTA DE PRODUCTOS FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

DATOS DEL ORGANIZADOR

Denominación de la entidad o colectivo:		CIF:		
Nombre y apellidos del representante de la entidad o colectivo		DNI/NIE/NIF:		
Domicilio social:		Municipio:		
		Provincia:		
		C.P.:		
Teléfono:		Correo electrónico:		
Tiene suscrito convenio con Ayuntamiento de Valladolid (marque con x lo que proceda)	Si ☐	Área con la que tiene suscrito el convenio	Decreto:	
	NO ☐		Fecha convenio:	

DATOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR EN VÍA PÚBLICA

Denominación de la actividad:			
Ubicación de la actividad:			
Fecha Montaje:			
Fecha Actividad comercial:			
Fecha Desmontaje:			
Número de puestos totales:		Medidas de cada puesto:	
Actividades complementarias (indicar n.º y tipo de actividad: talleres, actividades recreativas, etc.)		Superficie para actividades complementarias:	
		Superficie total de la actividad:	
Incidencias en el estado de la vía pública con anterioridad a la instalación (descripción de las mismas, y en caso afirmativo se deberá aportar documentación):			

DATOS DEL VEHÍCULO DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Marca y modelo:	Matrícula:
	Tipo de transporte (eléctrico, híbrido, otros):

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	24/35





En calidad de **ORGANIZADOR DE LA ACTIVIDAD** **EN VIA PUBLICA**, se hace responsable de la vigilancia y control del cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid (si lo hubiera) , en las bases de participación de la actividad y en la correspondiente autorización municipal, sin perjuicio de la potestad municipal de realizar la inspección y control por parte de los servicios municipales competentes y de la responsabilidad individual de cada titular participante por las infracciones que pueda cometer durante el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad comercial en vía pública.

Como organizador, declaro bajo mi responsabilidad, que he revisado la documentación de cada titular participante y que reúnen los requisitos a los efectos de que me sea autorizada la instalación de la actividad comercial solicitada, para la venta de productos fuera de establecimiento comercial permanente, de conformidad con los artículos 40, 41 y 42 del Decreto Legislativo 2/14 de 28 de agosto, por el que se regula la venta ambulante o no sedentaria en el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León y Reglamento regulador de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, así como para, en su caso, el ejercicio de actividades complementarias. Para ello, presento la siguiente declaración responsable manifestando que cada titular del puesto reúne los siguientes requisitos:

- 1.- Están dados de alta en el epígrafe correspondiente de Impuesto de Actividades Económicas.
- 2.- Están dados de alta y al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social como Autónomos.
- 3.- Están al corriente en el pago de deudas y exacciones municipales y satisfacer, en el caso que proceda, los tributos específicamente establecidos para este tipo de venta.
- 4.- Cada puesto autorizado de venta, tiene suscrita una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por cuantía mínima de 300.000 euros, con justificante de pago actualizado con vigencia en las fechas de realización del evento, acorde con la actividad a desarrollar para hacer frente a los riesgos previsibles que se puedan producir con motivo de la misma. *Este extremo se verifica mediante documento emitido por la entidad aseguradora en la que se indique que cumple tal requisito.*
- 5.-Que cumple las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta (certificado de formación en higiene alimentaria, inscripción en registro sanitario, certificado instalación eléctrica o en su caso, lo que proceda o de la prestación del servicio.
- 6.- Los prestadores procedentes de terceros países acreditan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- 7.- Están en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos anteriores, así como mantener el cumplimiento de los mismos durante el plazo de vigencia de la autorización. El comerciante tendrá expuesta para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, en forma fácilmente visible:
 - a) La autorización municipal.
 - b) Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.

La inexactitud, la falsedad o la omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que forme parte, se incorpore o se adjunte a una declaración responsable, determinará, previa la instrucción del procedimiento oportuno, la denegación de la licencia, la resolución de la misma si ésta ya hubiera sido otorgada. Todo eso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que haya podido incurrir la persona declarante.

....., a.....de.....de 20.....

Firma del organizador de la actividad
(Nombre y apellidos / DNI)

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	25/35





ANEXO III

MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO SOCIAL:

CP.:

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

PERSONA DE CONTACTO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:
6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS:
7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
8.- RECURSOS UTILIZADOS (personal, recursos técnicos, materiales, etc.):
9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	26/35



10.- PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACTIVIDAD. Indicar la publicidad contratada por la propia entidad, así como la repercusión que la actividad ha tenido en los medios informativos (TV, prensa, radio, redes sociales, internet, etc.)

Presentar ejemplares de la publicidad:

P- Publicidad en la que constan los logos del Ayuntamiento de Valladolid de acuerdo con lo dispuesto en acuerdo/convenio.

O- Otra publicidad realizada sin constar los logos, pero siempre cumpliendo lo dispuesto en acuerdo/convenio.

11.- JUSTIFICACIÓN DE QUE CONSTA LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID EN PÁGINA WEB ENTIDAD Y EN REDES SOCIALES: Indicar la URL del enlace donde figura acompañado de impresiones de pantalla justificativas.

12.- DOSSIER FOTOGRÁFICO.

13.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

14.- INFORMACIÓN SOBRE LOS ASPECTOS DE LOS INDICADORES DEL GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA, MARCADOS EN ANEXO V.

La presente memoria recoge las actividades realizadas con la subvención municipal de importe _____ de acuerdo con el decreto/convenio _____, y consta de ____ páginas firmadas por el representante de la entidad.

Valladolid, a __ de _____ de 202

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

Fdo: _____

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	27/35





ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D. _____, en calidad de secretario de la Entidad
_____, de la que es presidente D. _____

CERTIFICO:

Que en el marco del convenio realizado con el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____ para la realización de la actividad _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de ____ folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
2. Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.
3. Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)
4. Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.
5. La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.
6. El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.
7. Que se ha cumplido con las obligaciones correspondientes con la normativa laboral, seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

Página 28 de 35

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	28/35





8. Que en la realización de gastos superiores a 15.000 € (en contratos de suministros y de servicios), y en los 40.000€ en el caso de contratos de obras, se han solicitado al menos tres ofertas, salvo que justificadamente se documente que no es posible adjudicar más que a un único licitador, y se ha seleccionado al adjudicatario en base a criterios de eficiencia y económica, siendo la oferta económicamente más ventajosa.

9. (Dejar la que corresponda):

Que la entidad **no** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros, ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.

Que la entidad **sí** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros, o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia ha cumplido con las obligaciones impuestas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**.

10. Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar la realización de la actividad de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a ____ de _____ de 2022

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	29/35





PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar

b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada

c) FINANCIACIÓN:

c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento

c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada

c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, a ____ de _____ de 202

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	30/35



RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

N.º	N.º FACTURA	FECHA FACTURA	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN GASTO REALIZADO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
1							
2							
3							
...							
(Utilizar tantas filas como sea necesario)					TOTAL GASTOS		

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES SI ☐ NO ☐

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	31/35



En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

N.º	N.º FACTURA	FECHA FACTURA	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN GASTO REALIZADO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
1							
2							
3							
...							
(Utilizar tantas filas como sea necesario)					TOTAL GASTOS		

Valladolid, a de de 202

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a ____ de _____ de 202

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	33/35

ANEXO V

OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN Y COLABORACIÓN RECOGIDA EN ESTE CONVENIO E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA		
OBJETIVOS	INDICADORES MÍNIMOS	INDICADORES NUEVOS
1. Fomento de los oficios artesanos. 2. Desarrollo económico del sector artesano. Aumentar el número de visitantes y ventas en la feria. 3. Innovación en el sector artesano. Aumentar el número de artesanos que utilizan las nuevas tecnologías para su actividad. 4. Fomento de nuevas herramientas tecnológicas para aumentar la compatibilidad de empresas y profesionales	MERCADO NAVIDEÑO -Número de talleres: 7 -Número de visitantes: 150.000 personas -Nº artesanos que utilicen herramientas TIC para diseño: 15 -Nº artesanos que utilicen herramientas TIC para producción: 8 -Nº artesanos que utilicen herramientas TIC para comercialización: 35	MERCADO NAVIDEÑO -Número de talleres: -Número de visitantes: -Nº artesanos que utilicen herramientas TIC para diseño: -Nº artesanos que utilicen herramientas TIC para producción: -Nº artesanos que utilicen herramientas TIC para comercialización:
	FERIA DE LA ARTESANÍA -Número de talleres: 3 -Número de visitantes: 20.000 personas -Importe ventas realizadas: 100.000 euros -Nº artesanos que utilicen herramientas TIC para diseño: 13 -Nº artesanos que utilicen herramientas TIC para producción: 9 -Nº artesanos que utilicen herramientas TIC para comercialización: 39	FERIA DE LA ARTESANÍA -Número de talleres: -Número de visitantes: -Importe ventas realizadas: -Nº artesanos que utilicen herramientas TIC para diseño: -Nº artesanos que utilicen herramientas TIC para producción: -Nº artesanos que utilicen herramientas TIC para comercialización:
	MERCADO CASTELLANO -Número de talleres:12 -Número de visitantes: 40.000 personas -Nº artesanos que utilicen herramientas TIC para diseño: 20 -Nº artesanos que utilicen herramientas TIC para producción: 9	MERCADO CASTELLANO -Número de talleres: -Número de visitantes: -Nº artesanos que utilicen herramientas TIC para diseño: -Nº artesanos que utilicen herramientas TIC para producción:

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	34/35



OBJETIVOS	INDICADORES MÍNIMOS	INDICADORES NUEVOS
	-Nº artesanos que utilicen herramientas TIC para comercialización: 50 CRAFTINNOVA -Número de talleres: 35 -Número de visitantes: 1.500 personas -Nº participantes expositores: 45 -Presentación empresas:12 -Encuentros profesionales:3	-Nº artesanos que utilicen herramientas TIC para comercialización: CRAFTINNOVA -Número de talleres: -Número de visitantes: -Nº participantes expositores: -Presentación empresas: -Encuentros profesionales:

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Fecha	30/11/2024 08:56:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNH7WNRHONSZU5MEPEOE	Página	35/35

